



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente Nº 508/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal Nº 1112/93; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal de marras establece un espacio reservado para el aparcamiento de un vehículo afectado al Servicio Público de Taxi;

Que debido a la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 1178/93, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen de la aceras en cuyas esquinas funcionen semáforos, a una distancia de VEINTE (20) metros antes de la línea de edificación de cada esquina, y debido a la carencia de lugar para trasladar la parada aludida se hace necesario establecer otro sistema que cubra las necesidades requeridas;

Que la modalidad a implementar debería consistir en el uso de intercomunicadores, que permita cubrir el Servicio Público de Taxi y que facilite el ágil desplazamiento de los vecinos que a diario concurren al Hospital Regional Ushuaia;

Que el Ejecutivo Municipal remitió para consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que fuera compartido por todos los Ediles que integran este Cuerpo Deliberativo, motivo por el cual en Sesión Ordinaria de fecha 21-09-94 se aprobó por unanimidad dar sanción al mismo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTASE la modalidad de intercomunicadores en



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

instalaciones del Hospital Regional Ushuaia que posibiliten la comunicación directa con una Central de Radio Taxi, habilitada por el Municipio, para los usuarios que requieran el servicio de Taxi, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- La colocación y mantenimiento del sistema de comunicación mencionado en el artículo 1º, correrá por cuenta de la Asociación de Taxi de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Ante la constatación del mal funcionamiento del sistema de comunicación se procederá en primera instancia a informar por escrito a la Asociación de Taxi de la anomalía, dando un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para su reparación. Fenecido éste plazo y no habiéndose cumplido con la reparación, se procederá a la aplicación de las sanciones pecuniarias que al efecto se fijan en un mínimo de 40 U.F.A a 160 U.F.A, graduables según la reincidencia.-

ARTICULO 4º.- Derogase la Ordenanza Municipal N° 1112/93. Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, División Señalamiento se procederá al retiro de las señales viales que fueran implantadas en cumplimiento a la Ordenanza derogada por la presente.-

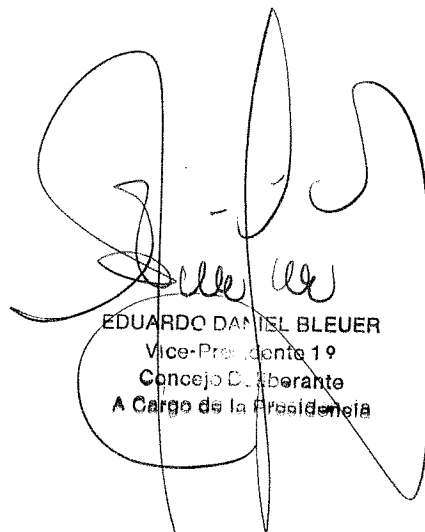
ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1408** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/09/94.-

maf1.

  
JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante  
SECRETARIA

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

USHUAIA, 14 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1408 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se implementa la modalidad de intercomunicadores en instalaciones del Hospital Regional Ushuaia que posibiliten la comunicación directa con una Central de Radio Taxi, habilitada por el Municipio, para los usuarios que requieran el servicio de Taxi.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1408 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se implementa la modalidad de intercomunicadores en instalaciones del Hospital Regional Ushuaia que posibiliten la comunicación directa con una Central de Radio Taxi, habilitada por el Municipio, para los usuarios que requieran el servicio de Taxi.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondo. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1255 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ  
Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia